

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 114

**PARA:** EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS EPS  
ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**DE:** DIRECCIÓN

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE DIRECTRIZ CIRCULAR 005 DE FEBRERO DE 2020  
RELACIONADA CON GARANTIZAR LA ATENCION DOCIMICILARIA POR  
PARTE DE LAS EAPB

**FECHA:** 27 DE MARZO DEL 2020

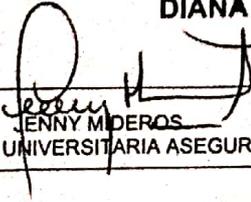
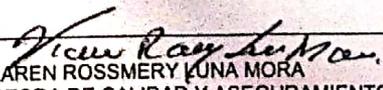
El Instituto Departamental de Salud de Nariño en el marco de las funciones establecidas en la ley 715 del 2001 en el marco del Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005), y ante la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus (2019-nCoV), declarada como pandemia, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 6 de Marzo del año en curso, se permite fortalecer los planes de contingencia de atención departamental considerando la siguiente directriz conforme a las competencias establecidas en la circular 005 del 11 de febrero del 2020.

**Fortalecer la capacidad de respuesta y la resolutivez local en concertación con las gerencias de las IPS municipales.**

Considerando la directriz enunciada, es obligación de las EAPB, garantizar la atención domiciliaria a todos los usuarios que se encuentren a su cargo, a través de la articulación con los diferentes proveedores los cuales son de su elección, con la finalidad de garantizar esta atención tanto para la población afectada con la pandemia COVID 19, como también a la población a su cargo con patologías crónicas que requieren seguimiento como en el caso de hipertensos, diabéticos, pacientes con VIH, cáncer, pacientes renales, y aquellos que requieran terapias o continuar con tratamientos terapéuticos, con la finalidad de garantizar el acceso a la prestación de servicios de salud de estos pacientes, impidiendo así posibles complicaciones, lo que permitirá evitar las posibles congestión en IPS o ESES de mayor complejidad.

Por lo tanto se solicita a todas las EAPB, regirse a la normatividad emanada por el Ministerio de Salud para dar estricto y obligatorio cumplimiento.

  
**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
Directora IDSN

Proyectó:  JENNY MIDEROS PROFESIONAL UNIVERSITARIA ASEGURAMIENTO	Revisó:  KAREN ROSSMERY LUNA MORA SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO
--	--